



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 089-2017-DIGA Callao, 27 de abril, 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 813-2017-OASA (Expediente N° 2942-DIGA) de fecha 21 de abril del 2017, recibido en esta Dirección General de Administración el 27 de abril del 2017 por el cual la Directora de la Oficina de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-UNAC denominada “**ADQUISICION DE PROSPECTOS DE ADMISION 2017**”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017 Ley N° 30518 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 06 de diciembre del 2016, establece que los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales de todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Resolución Rectoral N° 299-2017-R del 31 de marzo del 2017 resuelve con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2017 los niveles de aprobación así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 101-2017-R del 07 de febrero del 2017 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2017.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Capítulo II del Órgano a cargo del procedimiento de selección, Art. 22° establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, en el Art.23° numeral 23.1 del reglamento citado y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF de fecha





Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

19 de marzo del 2017 señala que el comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer, al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

En uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-UNAC, para la “**ADQUISICION DE PROSPECTOS DE ADMISION**” como sigue:

TITULARES:

Mg. Armando Pedro Cruz Ramírez
Mg. José Luis Portugal Villavicencio
Econ. Cesar Augusto Campos Montalván

PRESIDENTE

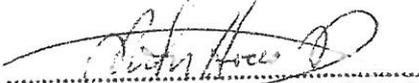
SUPLENTES:

Mg. Edgar Zarate Sarapura
Mg. Gloria Ana Delgadillo Gamboa
CPC. Yorka Fabiola Varillas Coello

PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Mg. VICTOR AURELIO FOCES VARILLAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RPRO.ctv

cc. Rector; I'RA, I'RI; O.A.S.A; O.P.L.A; O.C; O.T; interesados; Archivo.